SEREMI
Región de Valparaíso

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

COMPLEMENTA RESOLUCION EXENTA N° 3810 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2017, OTORGA SUBSIDIO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, ALTERNATIVA INDIVIDUAL, CONFORME AL ARTÍCULO 27 DEL D.S. N° 49 (V. Y U.), DE 2011, A PERSONA QUE INDICA, DE LA COMUNA DE VALPARAISO

RESOLUCIÓN EXENTA N° ---956---

VALPARAÍSO, -9 ABR 2018

VISTOS:

a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
c) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las secretarías Regionales Ministeriales;
d) El D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, que aprueba el Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
e) La Resolución Exenta N° 593 (V. y U.) de fecha 28 de enero de 2016, que delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
f) La Resolución Exenta Nº 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. Nº 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones.
g) El ORD. N° 6740 de fecha 07 de septiembre de 2017, mediante el cual el Director del Serviu Region de Valparaíso solicita la asignación directa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
h) El Memorándum Nº 255 de fecha 12 de diciembre de 2017, mediante el cual la Jefa del Departamento de Planes y Programas solicita asignar subsidios a personas que indica;
i) Resolución Exenta N° 3810 de fecha 14 de diciembre de 2017, que otorga subsidio del programa fondo solidario de elección de vivienda, alternativa individual, conforme al artículo 27 del DS N° 49 (V. y U.), de 2011, a la persona que indica de la comuna de Valparaíso;
j) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
k) El D.S. (V. y U.), en trámite, que nombra a la infrascrita en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Exenta N° 3810 de fecha 14 de diciembre de 2017, se otorgó directamente un subsidio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, a don José Luis Rojas Lira, Rut 15.556.649-3, el que podrá ser aplicado para la adquisición de una vivienda nueva o usada en el mercado inmobiliario, o para la adscripción de una vivienda que sea parte de un proyecto de la Nómina de Oferta de Proyectos Habitacionales, elegida conforme a lo señalado en el artículo 17 del citado reglamento, en la Región de Valparaíso:

2. Que de acuerdo a lo informado por SERVIU, la persona individualizada en el considerando precedente presenta carencias habitacionales, dado que habitaba en el Cerro La Cruz de Valparaíso, en la fecha en que ocurrió el mega incendio del año 2014, no siendo validado en su oportunidad para optar a los beneficios dispuestos para os damnificados, y conforme a lo señalado en el considerando quinto de la resolución individualizada, mediante informe de asignación directa, se acredita que el beneficiario no cuenta con un núcleo familiar, no cuenta con ahorro mínimo, no cuenta con instrumento que acredite el ahorro, no cuenta con Instrumento de Caracterización Socioeconómica, y el

postulante no está caracterizad dentro del primer quintil de vulnerabilidad de acuerdo a su puntaje de carencia habitacional, e integrantes del grupo familiar cuentan con beneficio vigente emitido hace menos de tres años.

3. Que se ha advertido un error en la Resolución Exenta N° 3810 de fecha 14 de diciembre de 2017, en cuanto en el resuelvo no contemplo las exenciones señaladas en su considerando quinto, razón por la cual es necesario complementar la resolución en el siguiente sentido:

RESUELVO:

1.- COMPLEMENTESE la Resolución Exenta N° 3810 de fecha 14 de diciembre de 2017, que otorgó directamente un subsidio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, a don José Luis Rojas Lira, Rut 15.556.649-3, en el sentido de incorporar un nuevo considerando, pasando el actual a ser el octavo, el cual queda del siguiente tenor:

"8.- Eximese al beneficiario de contar con los requisitos señalados en el considerando quinto, regulados en el artículo 3 literales c), h), g) y artículo 4 literales c) y e) del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011."

2.- Se mantiene vigente la Resolución Exenta en todo aquello no complementado por la presente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

EVELYN MANSILLA MUÑOZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE VALPARAISO

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO · SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL · V REGION

Vº Bº Unidad Jurídica

HGC/VCS/KCF/FMA
DISTRIBUCION
- Jose Luis Rojas Lira, con domicilio en El Vergel N° 345, Cerro La Cruz, Valparaíso.
- Dirección SERVIU Región de Valparaíso
- División de Política Habitacional
- Departamento de Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes
- Archivo.